

1 REACTIVACION DE LA COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA "CAMAL
 2 FRIGORIFICO LOJA SOCIEDAD ANONIMA -CAFRILOSA-" EN LIQUIDACION
 3 CUANTIA: INDETERMINADA.
 4 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre,
 5 Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy,
 6 miércoles veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y
 7 cinco, ante mí, doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario
 8 Público Segundo del Cantón Loja, comparece el INGENIERO JUAN
 9 CARLOS VALDIVIESO BURNEO, en calidad de GERENTE GENERAL Y
 10 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA "CAMAL
 11 FRIGORIFICO LOJA SOCIEDAD ANONIMA -CAFRILOSA- EN LIQUIDACION,
 12 conforme se justifica con los documentos habilitantes que se
 13 agregan a la matriz. El compareciente es de nacionalidad
 14 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, residente
 15 en esta ciudad, portador de sus Cédula de Ciudadanía y
 16 certificado de votación, conocido y debidamente identificado
 17 por mí, capaz según derecho para obligarse y contratar: y, me
 18 solicita eleve a escritura pública la minuta que me presenta
 19 la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR
 20 NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
 21 dignese incorporar una de reactivación, prórroga del contrato
 22 social y de reforma de Estatutos de la Compañía de Economía
 23 Mixta CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A. CAFRILOSA EN LIQUIDACION,
 24 conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA. Compareciente:
 25 A la celebración de la presente escritura, comparece el
 26 Ingeniero Juan Carlos Valdivieso Burneo en calidad de Gerente
 27 General y representante legal de la compañía, debidamente
 28 autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme



UNO

REGISTRO MERCANTIL
 CANTON LOJA

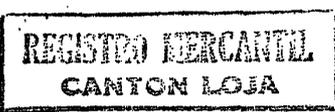
1 justifica con la copia del nombramiento y la copia certificada
2 del acta que se adjuntan.- El compareciente declara su
3 voluntad de otorgar la reactivación, prórroga del contrato
4 social y reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo a la
5 resolución de la Junta General de Accionistas y del presente
6 instrumento.- SEGUNDA.- Antecedentes. a) La Compañía de
7 Economía Mixta CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A. CAFRILOSA se
8 constituyó con domicilio en Loja, con un plazo de duración de
9 treinta años, mediante escritura pública celebrada el once de
10 julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario
11 Segundo del Cantón Loja doctor Jorge Valdivieso Moreno
12 aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca e inscrita
13 en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida
14 número veinticuatro el primero de septiembre del mismo año de
15 mil novecientos sesenta y cinco - b) La Intendencia de
16 Compañías de Cuenca mediante resolución número noventa y cinco
17 guión tres guión tres guión uno guión trescientos cincuenta y
18 uno del veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y
19 cinco, ordena la liquidación de la compañía por haberse
20 disuelto de pleno derecho, de acuerdo a lo dispuesto en los
21 artículos cuatro y diez de la Ley Treinta y Uno reformatoria a
22 la Ley de Compañías.- c) La Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas, en sesión celebrada el diecinueve de octubre de
24 mil novecientos noventa y cinco, resolvió reactivar la
25 compañía, prorrogar el contrato social e introducir las
26 reformas correspondientes al Estatuto, conforme consta del
27 acta que se agrega.- TERCERA.- Reactivación: Copia los
28 antecedentes expuestos, una vez que se ha resuelto prorrogar



1 el contrato social, el compareciente, en la calidad antes
 2 citada DECLARA reactivada la Compañía de Economía Mixta CAMAL
 3 FRIGORIFICO LOJA S.A. CAFRILOSA EN LIQUIDACION, conforme a lo
 4 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.-
 5 CUARTA.- Prórroga del contrato social: El otorgante, en
 6 calidad de Gerente General de la Compañía de Economía Mixta
 7 CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A. CAFRILOSA EN LIQUIDACION y en
 8 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
 9 de Accionistas referida en antecedentes, DECLARA establecido
 10 el nuevo plazo de duración de la compañía y en consecuencia
 11 prorrogado el contrato social en Treinta Años, a partir de la
 12 inscripción de la escritura de reactivación en el Registro
 13 Mercantil del Cantón Loja.- QUINTA.- Reforma de Estatutos:
 14 Como consecuencia del establecimiento de nuevo plazo se
 15 reforma el ARTICULO CINCO del Estatuto de la compañía, el que
 16 dirá ARTICULO CINCO.- El plazo de duración de la compañía es
 17 de TREINTA (30) ANOS, a contar desde la inscripción de la
 18 escritura de reactivación de la compañía, en el Registro
 19 Mercantil del Cantón Loja, pudiendo prorrogarse o reducirse
 20 dicho plazo según decisión de la Junta General, convocada
 21 especialmente para el efecto".- SEXTA.- Adopción de
 22 Estatutos.- El compareciente asimismo declara adoptados los
 23 Estatutos de la Compañía que se agregan a esta escritura como
 24 parte de la misma, conforme a lo resuelto por la Junta
 25 General de Accionistas referida en antecedentes.- SEPTIMA.-
 26 Documentos habilitantes: Usted Señor Notario se servirá
 27 agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos
 28 habilitantes referidos en la minuta y los que fueren



203



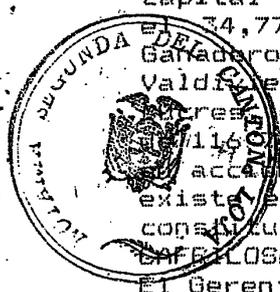
1 necesarios para la plena validez de esta escritura.
 2 Atentamente,- (firmado) Ilegible.- Dr. Carlos M. Ramirez
 3 Romero,- Abogado.- Matricula doscientos ochenta - Loja".
 4 Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de
 5 escritura pública, a cuya matriz se agregan los siguientes
 6 documentos habilitantes. Uno. Copia del acta de la Junta
 7 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de
 8 Economía Mixta Camal Frigorífico Loja S.A. en liquidación.
 9 Dos: Copia de los Estatutos de la Compañía de Economía Mixta
 10 Camal Frigorífico Loja S.A. "CAFRILOSA"; Tres: Copia del
 11 Nomenclario del Gerente General de "CAFRILOSA"; Cuatro: Copia
 12 de los documentos que acreditan la personería de los señores:
 13 Presidente de la Fundación Alvarez, Delegado del Ministro de
 14 Agricultura y Presidente de la Asociación de Ganaderos de
 15 Loja - Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo
 16 leí íntegramente al otorgante, quien se afirma y ratifica en
 17 lo expuesto y firma en unidad de acto conmigo el Notario que
 18 doy fé.- SIN ENMENDADURA (firmado): **Inc. Juan Carlos Valdivia**
 19 **Gerente General y Representante legal de la Compañía "Camal Frig**
 20 **orífico Loja Sociedad Anónima -Cafrilosa- en Liquidación, Céd. No 14095**
 21 **(firmado): Dr. Eugenio Vélez Retate, Notario Público Segundo del**
 22 **Cantón Loja.-**
 23
 24 **DOCUMENTOS**
 25
 26 **HABILITANTES.**
 27
 28



CAFRILOSA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAFRILOSA EN LIQUIDACION, DEL 19 DE OCTUBRE DE 1.995

En la ciudad de Loja, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta "Camal Frigorífico Loja S.A.; CAFRILOSA EN LIQUIDACION", en su local social ubicado en Turunuma, previamente convocada para el efecto por el señor Gerente, según aviso publicado el día martes 10 de octubre de 1.995, en el Diario "Crónica de la Tarde", que se edita en esta ciudad. Siendo las 15H30 se declara instalada la sesión y se da lectura a la lista de socios y acciones concurrentes que son los siguientes: Fundación Alvarez, representada por su Presidente el Hno. Mariano Morante, con un capital suscrito y pagado de 58'479.000 sucres, que representa el 50,08% del capital social; el Ministerio de Agricultura y Ganadería, representado por el Lic. Luis Oña M., Director de Desarrollo Institucional (E) de esa Secretaría de Estado, quien presenta una carta-poder contenida en el oficio #105-MAG-DDI, del 18 de octubre de 1.995 y suscrita por el Ing. Ignacio Pérez Arteta, Ministro Encargado de ese portafolio de Estado, con un capital suscrito y pagado de 40'599.000 sucres, que representa el 34,77% del capital social y la Asociación Provincial de Ganaderos de Loja, representada por su Presidente el Dr. Julio Valdívieso Burneo, con un capital suscrito y pagado de 5'042.000 sucres que representa el 4,32% del capital social. De un total de 116'071.000 sucres que es el capital total suscrito y pagado de acciones, concurren el 89,17% de los accionistas, por lo que existe el quórum legal para la sesión y se declara formalmente convocada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CAFRILOSA EN LIQUIDACION.



TRES

El Gerente procede a dar lectura de la convocatoria, la misma que dice lo siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A.; CAFRILOSA EN LIQUIDACION". De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías en actual vigencia y a lo determinado en los Estatutos de la Empresa, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Economía Mixta "Camal Frigorífico Loja S.A.; CAFRILOSA EN LIQUIDACION", a los señores Comisarios Econ. Angel Muñoz Guamán y Lic. Nelly Luzuriaga, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se efectuará el día JUEVES 19 de octubre de 1.995, a partir de las 15H00, en su local social ubicado en el sector Turunuma, de la ciudad de Loja, con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.-Resolver sobre la reactivación de la Compañía y fijación de nuevo plazo de duración de la misma. 2.-Resolver sobre la transformación de la Compañía de Economía Mixta "Camal Frigorífico Loja S.A.; CAFRILOSA", a Sociedad Anónima. 3.-Adopción de nuevos Estatutos de la Compañía. 4.-Designar Gerente General, Directores y Comisarios de la Empresa. 5.-Autorizar al Gerente General, para que inscriba a la Compañía "Camal Frigorífico Loja S.A.; CAFRILOSA", en el Registro de Mercado de Valores. Loja, octubre 6 de 1.995. ING. JUAN CARLOS VALDIVIESO B. - GERENTE"

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA
"CAMAL FRIGORIFICO
LOJA S.A."

Casilla: 197

Teléfono y Fax: 571-690

SECTOR: TURUNUMA

Loja-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL

-2-

ACTA DE JUNTA GENERAL: 19 DE OCTUBRE/94

La Junta General de Accionistas elige Presidente Provisional para que dirija la presente sesión, al Dr. Julio Valdivieso Burneo. De inmediato el señor Presidente indica se de lectura al primer punto de la convocatoria:

1.-RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA Y FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION DE LA MISMA.

El Gerente manifiesta, que la Compañía de Economía Mixta "Camal Frigorífico Loja S.A.; CAFRILOSA", se constituyó el 11 de julio de 1.965, ante el Notario Segundo del Cantón Loja, Dr. Jorge Valdivieso Moreno. Posteriormente se inscribió con el número 24 en el Registro Mercantil del mismo cantón, el primero de septiembre de 1.965, con un plazo de duración de treinta años. Con la finalidad de solucionar este problema, en la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de CAFRILOSA, celebrada el 9 de mayo de 1.995 y que contó con la presencia del 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, constó como décimo punto del Orden del Día, el siguiente: "Autorizar el aumento de plazo de la Compañía". Al respecto los señores Accionistas resolvieron, dejar pendiente este asunto para una próxima Junta General de Accionistas, pero manifestando su decisión unánime, de que se amplíe el plazo de duración en treinta años más.

Por algún motivo que desconocemos, desde administraciones anteriores, se asumió como fecha de inscripción de la Compañía el primero de diciembre de 1.965; más ocurre que al realizar los trámites previos para la ampliación del plazo de duración, al obtener copias certificadas de dichos documentos, se constata que el plazo venció el primero de septiembre del año en curso.

Como consecuencia de lo anteriormente indicado, el Dr. César Toral V., Intendente de Compañías de Cuenca, con fecha 27 de septiembre de 1.995 y a pedido telefónico del Gerente de CAFRILOSA emite la resolución #95-3-3-1-351, ordenando la liquidación de la Compañía por haberse disuelto de pleno derecho, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 4 y 10 de la Ley 31 Reformatoria de la Ley de Compañías.

Con los antecedentes antes indicados, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta "Camal Frigorífico Loja S.A.; CAFRILOSA EN LIQUIDACION", al amparo de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 31 Reformatoria de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve:

Primero.-Reactivar la Compañía de Economía Mixta "Camal Frigorífico Loja S.A.; CAFRILOSA EN LIQUIDACION".

Segundo.-Establecer el nuevo plazo de duración de la compañía en TREINTA (30) AÑOS, a partir de la inscripción de la escritura de reactivación, en el Registro Mercantil del Cantón Loja; y,

Tercero.-Reformar el Art. 5 del Estatuto, el mismo que dirá lo siguiente: "El plazo de duración de la compañía es de TREINTA (30) AÑOS, a contar desde la inscripción de la escritura de reactivación de la compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Loja, pudiendo prorrogarse o reducirse dicho plazo según decisión de la Junta General, convocada específicamente para el efecto. Igualmente se encarga al Ing. Juan Carlos Valdivieso Burneo, en su calidad de Gerente de la Compañía de Economía Mixta "Camal Frigorífico Loja S.A.; CAFRILOSA EN LIQUIDACION".

COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA

CAFRILOSA

Notario Segundo

Intendente de Compañías

009-157-227 y 009-157-228



CAFRILOSA

-3-

ACTA DE JUNTA GENERAL: 19 DE OCTUBRE/95:

Frigorífico Loja S.A.; CAFRILOSA EN LIQUIDACION", para que otorgue la respectiva escritura pública de reactivación y prórroga del Contrato Social.

El señor Presidente indica se de lectura al siguiente punto del Orden del Día:

-RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A.; CAFRILOSA", a Sociedad Anónima.

Con la finalidad de tramitar independientemente la transformación y evitar confusiones que podrían darse con el proceso de reactivación de la Compañía, resuelto en el punto anterior, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, dejar pendiente este punto para la próxima Junta General de Accionistas de CAFRILOSA.

El señor Presidente indica se de lectura al siguiente punto del Orden del Día:

3.-ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

Para que exista concordancia con los dos puntos anteriormente tratados, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente: Ratificar en su totalidad los Estatutos de la Compañía, los mismos que se encontraban en vigencia hasta antes de su disolución por vencimiento del plazo de duración y que se adjuntan a la presente acta, como documento habilitante de la misma y luego de la escritura de reactivación de la Compañía. Se aclara que solamente se reforma, de acuerdo a lo resuelto en el primer punto del Orden del Día, el Art. 5 de los Estatutos anteriormente vigentes. Finalmente se indica que el mismo punto será tratado en la próxima Junta General de Accionistas, en la que se analizará la transformación de la compañía de economía mixta a sociedad anónima.

El señor Presidente indica se de lectura al siguiente punto del Orden del Día:

4.-DESIGNAR GERENTE GENERAL, DIRECTORES Y COMISARIOS DE LA EMPRESA.

De acuerdo a lo determinado a los Estatutos de la Compañía, La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:

Designar Gerente de CAFRILOSA para el periodo 1.995-1.997, al Ing. Juan Carlos Valdivieso Burneo.

Igualmente se integra el Directorio para el periodo 1.995-1.996, de la siguiente manera:

DIRECTORES PRINCIPALES:

DIRECTORES SUPLENTE:

SECTOR PRIVADO:

- 1.-Hno.Mariano. Morante
- 2.-Lic.Carlos Barrazueta G.
- 3.-Sr.Cornelio Samaniego V.

- 1.-Ing.Robert Sánchez
- 2.-Ing.Ramiro Córdova
- 3.-Dr.Julio Valdivieso B.

Casilla: 197

Teléfono y Fax: 571-690

SECTOR: TURUNUMA

Leja-Ecuador



CUATRO

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

ACTA 1975

ACTA DE JUNTA GENERAL: 19 DE OCTUBRE/95:

SECTOR PUBLICO:

- 1.-Dr. Jorge Reyes Valdivieso
- 2.-Dr. Gonzalo Sotomayor P.

- 1.-Lic. Luis Oña.
- 2.-Lic. Jorge Muñoz M.

COMISARIOS PRINCIPALES:

- 1.-Econ. Angel Muñoz Guamán
- 2.-Lic. Nelly Luzuriaga V.

COMISARIOS SUPLENTES:

- 1.-Lic. María A. Lozano
- 2.-Sr. Carlos Jiménez.

Las personas antes indicadas entrarán en funciones, luego de concluir los trámites legales de la reactivación de la Compañía, mientras tanto actuará en calidad de Gerente el Ing. Juan Carlos Valdivieso Burneo, con todas las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Empresa y la Ley de Compañías.

El señor Presidente indica se de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

5.-AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, PARA QUE INSCRIBA A LA COMPAÑIA "CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A.; CAFRILOSA", EN EL REGISTRO DE MERCADO DE VALORES.

El señor Gerente expone que el Ministerio de Agricultura y Ganadería se encuentra interesado, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en la desinversión de esa cartera de Estado en CAFRILOSA. Por lo antes indicado, el Ing. Ignacio Pérez Arteta, Ministro de Agricultura y Ganadería (E), con oficio #064-MAG fechado el 15 de junio de 1.975, ha solicitado que la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, autorice para que el Gerente inscriba a la Compañía, en el Registro del Mercado de Valores.

En conocimiento del pedido efectuado por el MAG, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CAFRILOSA, resuelve por unanimidad: que éste asunto se trate en la próxima Junta de Accionistas, como punto posterior a la transformación de la compañía de economía mixta en sociedad anónima.

Siendo las 18H30 y luego de haber agotado la totalidad del temario de la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de CAFRILOSA EN LIQUIDACION, el señor Presidente declara clausurada la presente Junta de Accionistas.



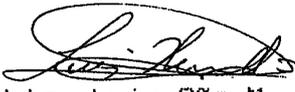
Hno. Mariano Morante
PRESIDENTE DE LA FUNDACION
ALVAREZ

Dr. Jorge Reyes Valdivieso B.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
PROVINCIAL DE GANADEROS DE
LOJA

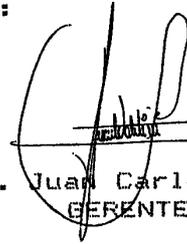
CAFRILOSA

-5-

ACTA DE JUNTA GENERAL: 19 DE OCTUBRE/95:

LA 

Lic. Luis Oña M.
REPRESENTANTE LEGAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

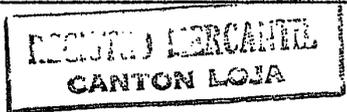


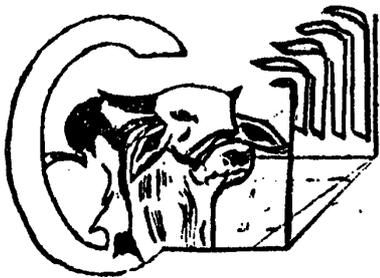
Ing. Juan Carlos Valdivieso
GERENTE-SECRETARIO



CINCO

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA
"CAMAL FRIGORIFICO
LOJA S. A."





CAFRILOSA

6

Fábrica de Embutidos y Camal Frigorífico

07

ESTATUTO SOCIALES DE LA COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA
CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A. "CAFRILOSA"

CAPITULO I

DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, FINALIDADES Y DURACION

Art. 1. Constitúyese en la ciudad de Loja, con domicilio en el mismo lugar, Provincia de Loja, República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, la Compañía de Economía Mixta denominada "Camal Frigorífico Loja S. A.", cuyas siglas son CAFRILOSA.

Art. 2. La Compañía se registrará por las Leyes del país, en especial por la Ley de Compañías y su Reglamento, la Ley de Sanidad Animal y su Reglamento, la Ley de Mataderos, el Reglamento de Inspección de Carnes, Ordenanzas Municipales, éstos Estatutos y los Reglamentos que expidiere.

Art. 3. La nombrada Compañía tiene por objeto, el establecimiento de un camal frigorífico para el faenamiento de ganado y una planta para la elaboración de embutidos cárnicos, con estricta sujeción a los procedimientos sanitarios. Asimismo la compañía podrá efectuar procesos industriales, para la transformación de los subproductos que se obtienen en sus plantas de faenamiento y embutidos. La compañía podrá intervenir por sí o por intermedio de otras empresas, en la comercialización de ganado de carne, productos cárnicos y subproductos de éstos, si ello es conveniente a sus intereses, con facultades para abrir en el país o en el exterior, sucursales o agencias.

Art. 4. Podrá la Compañía solicitar y obtener préstamos internos y externos para el cumplimiento de su finalidad, previa la autorización de la Junta General de Accionistas, cuando el monto supere los ciento cincuenta salarios mínimos vitales; para montos menores bastará la autorización del Directorio de la Empresa, siempre que no se tengan que hipotecar los bienes de la Compañía. En cualquiera de los dos casos antes indicados, los pagarés serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Empresa.

Art. 5. El plazo de duración de la Compañía es de TREINTA (30) años, a contar desde la inscripción de la escritura de reactivación de la Compañía, en el Registro Mercantil del cantón Loja, pudiendo prorrogarse o reducirse dicho plazo según decisión de la Junta General, convocada específicamente para el efecto.

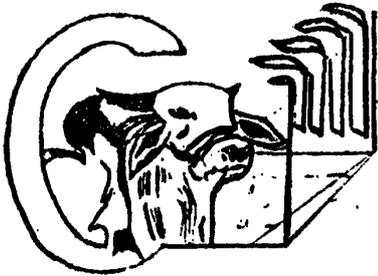


DEIS

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA
"CAMAL FRIGORIFICO
LOJA S. A."

Casilla 197 Teléfono: 579167 Telefax: 571690 Sector TURUNUMA Loja-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANYON LOJA



7
08
CAFRILOSA

Fábrica de Embutidos y Camal Frigorífico

Estatutos Sociales de CAFRILOSA
Página dos

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

Art. 6. El capital social es de CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SUCRES,00/100 (S/. 116.771.000,00), dividido en diez mil setecientos treinta y tres (10.733) acciones de la Serie "A" de diez mil sucres cada una; y, nueve mil cuatrocientos cuarenta y un (9.441) acciones de la Serie "B" de un mil sucres cada una. Este capital podrá ser documentado posteriormente por resolución de la Junta General de Accionistas.

7. Las acciones serán nominativas y ordinarias e irán numeradas del cero cero cero uno al diez mil setecientos treinta y tres (0001 al 10.733) las de la Serie "A"; y, del cero cero cero uno al nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno (0001 al 9.441) las de la Serie "B". Serán firmadas por el Presidente y el Gerente y se extenderán en Libros Talonarios que a la vez harán de registros. Entregado el título al accionista, éste y el Gerente suscribirán el talonario y se suscribirá y registrará en el Libro de Accionistas de la Compañía.

Art. 8. En caso de destrucción o extravío de las acciones o certificados provisionales, se emitirán sustitutivos anulándose los anteriores, que serán extendidos treinta días después de la última publicación que por tres días consecutivos, se hará en un periódico de la localidad dando aviso al público y siempre que no se haya presentado oposición, lo cual, en el caso será resuelta por el Juez del domicilio en juicio verbal sumario.

Los gastos serán de cuenta del accionistas interesado.

Art. 9. Cada acción es indivisible y en las Juntas Generales, cada una de las acciones de la serie "B" tendrá derecho a un voto, y cada acción de la serie "A", a diez votos; pero siempre en proporción a su valor pagado.

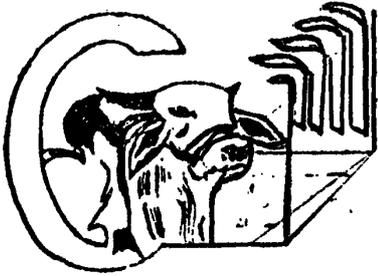
Art. 10. La Compañía emitirá las acciones tan pronto como se haya pagado la totalidad de éstas y dentro del plazo legal, mientras tanto otorgará certificados provisionales, los que serán negociados cuando se haya cubierto por lo menos el veinticinco por ciento de la correspondiente acción.

Art. 11. En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.

Art. 12. Los suscriptores que no pagaren el valor de las acciones en los plazos que se acordaren, pagarán por la mora el máximo del interés permitido por la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para la venta y anulación de las acciones.

Casilla 167 Teléfono: 579167 Telefax: 571690 Sector: TURUNUMA Loja, Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



CAFRILOSA

Fábrica de Embutidos y Camal Frigorífico

Estatutos Sociales de CAFRILOSA

Página tres

Art. 13. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con el decreto de traspaso de las acciones que fueron de la Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora Chinchipe, podrá ceder sus acciones cuando le fueran solicitadas, según el Reglamento que se dictará al efecto y sin perjuicio de lo previsto en la Ley de la materia sobre el particular.

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA

Art. 14. Corresponde la Administración de la Compañía: a la Junta General de Accionistas, al Directorio, a la Presidencia y a la Gerencia, de conformidad con las leyes vigentes, las disposiciones de éstos Estatutos y sus Reglamentos.

DE LA JUNTA GENERAL

Art. 15. Las decisiones que tomare la Junta General de Accionistas, suprema autoridad de la Sociedad, obligará a todos los Accionistas y dichas decisiones no podrán ser revisada sino por la misma Junta.

Art. 16. Las Juntas Generales se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria que hará el Gerente, directamente a los Accionistas y por la prensa, por los menos con ocho días de anticipación. El Presidente o un número de Accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrá hacer esa convocatoria, si el Gerente no lo hubiere hecho hasta treinta días después del plazo señalado.

Art. 17. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria, por propia iniciativa de la Gerencia y Presidencia, o del Directorio, o de los Comisarios o ha pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.

Las convocatorias a Juntas Extraordinarias deberán ser hechas con una anticipación de por lo menos ocho (8) días.

Tanto en el caso del artículo anterior como en el de éste, las Juntas se reunirán en el domicilio principal de la Compañía y si el Gerente o el Presidente rehusaran la convocatoria, se aplicará lo previsto en los artículos 225 y 226 de la Ley de Compañías, respectivamente.

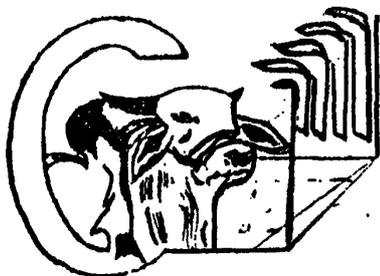
La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas, en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con la Ley de Compañías.

Casilla 197 Teléfono: 579167 Telefax: 571690 Sector: TURUNUMA Loja-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



OCTO



CAFRILOSA

9
10

Fábrica de Embutidos y Camal Frigorífico

Estatutos Sociales de CAFRILOSA

Página cuatro

con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Art. 18. En los casos determinados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos, los Comisarios podrán convocar a Junta General de Accionistas.

Art. 19. Para constituir el quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado.

De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria, que contendrá la advertencia que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren, con excepción de lo previsto en el Art. 282 de la Ley de Compañías.

Art. 20.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales, por medio de apoderados acreditados con carta-poder, siempre que éstos fueran accionistas o funcionarios de instituciones accionistas.

Si el apoderado no fuere accionista o representante legal o funcionario de una de las instituciones accionistas, deberá presentar poder notarial suficiente.

Cuando una institución desee que un funcionario sea representante permanente a las Juntas de Accionistas, bastará con un Acuerdo Ministerial o Resolución Oficial, según el caso.

El Gerente y demás administradores de ésta Empresa, no podrán representar acciones ajenas.

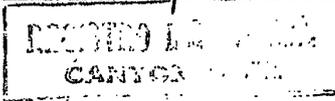
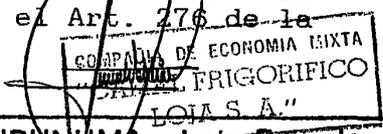
Art. 21. En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificado el quórum, se dará lectura y discusión de los informes: del Directorio, del Gerente y de los Comisarios; luego se conocerá y discutirá el Balance General anual, el reparto de utilidades, constitución de reservas, proporciones de las acciones y los presupuestos de inversiones y operaciones de la Empresa; y, por último, se efectuarán las elecciones, si es que corresponde hacerlas, según los Estatutos.

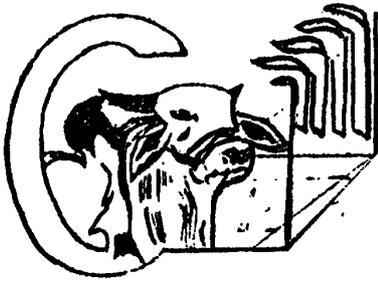
Art. 22. Presidirá la Junta General el Presidente del Directorio o el que hiciere sus veces; y, a falta de éstos, la persona elegida por los presentes en la reunión. Actuará de Secretario el Gerente, debiendo nombrarse un ad-hoc cuando fuere necesario.

Art. 23. En las Juntas General Ordinarias, sólo se tratarán asuntos específicamente puntualizados en la convocatoria, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 276 de la Ley de Compañías.



NUEVE





CAFRILOSA

10
11

Fábrica de Embutidos y Camal Frigorífico

Estatutos Sociales de CAFRILOSA
Página cinco

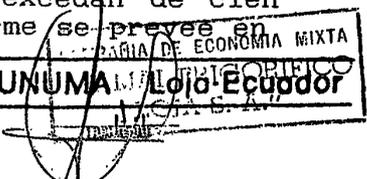
Art. 24. Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General, se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos que por la ley o prescripción de éstos Estatutos exigiere una mayor proporción.

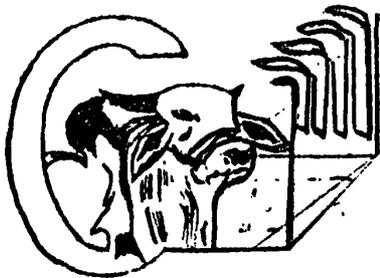
Art. 25.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente-Secretario redacte el Acta-resumen de las resoluciones y acuerdos tomados, con el objeto de que dicha Acta-resumen pueda ser aprobada en la misma Junta General y tales resoluciones y acuerdos entren de inmediato en vigencia.

Las actas serán elaboradas por el Secretario y firmadas por éste y el Presidente de la Junta General, a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta.

Art. 26. Son atribuciones de la Junta General, a más de las determinadas en las leyes y en otras disposiciones de los Estatutos:

- Diez
- a) Conocer la marcha administrativa y financiera de la Compañía a través de los informes de sus personeros;
 - b) Disponer sobre el destino de los fondos sociales, constitución de reservas, amortizaciones, pago de utilidades repartibles, etc.;
 - c) Acordar cualquier aumento, reducción o reintegro del capital social;
 - d) Prolongar o restringir el plazo de duración de la Compañía, o acordar la liquidación de la misma, antes del plazo señalado al efecto en éstos Estatutos;
 - e) Reformar e interpretar los Estatutos;
 - f) Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales;
 - g) Nombrar y remover Presidente, Vicepresidente, Directores Principales y Suplentes, Gerente y Comisarios, y resolver sobre sus excusas, renunciaciones o remociones, esto último por causas graves, debidamente comprobadas; el Presidente, Vicepresidente, los Directores Principales y Suplentes y los Comisarios serán nombrados anualmente;
 - h) Fijar las remuneraciones del Gerente y Comisarios y cuando lo crea conveniente, las del Presidente y demás miembros del Directorio;
 - i) Autorizar la contratación de empréstitos hipotecarios y todos aquellos cuyo monto supere los ciento cincuenta salarios mínimos vitales generales;
 - j) Autorizar la compra-venta o hipoteca de bienes raíces;
 - k) Aprobar los presupuestos de inversión y operación de la Empresa;
 - l) Autorizar los gastos concernientes a inversiones extraordinarias o no presupuestadas que excedan de cien salarios mínimos vitales generales, conforme se prevé en





CAFRILOSA

11

12

Fábrica de Embutidos y Camal Frigorífico

Estatutos Sociales de CAFRILOSA
Página seis

- el Art. 35 de éstos estatutos; y,
11) Las demás que no estuvieren previstas en éstos Estatutos y consten en la Ley de Compañías.

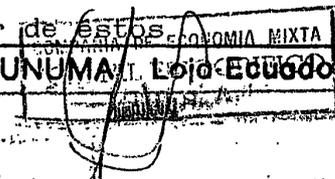
DEL DIRECTORIO

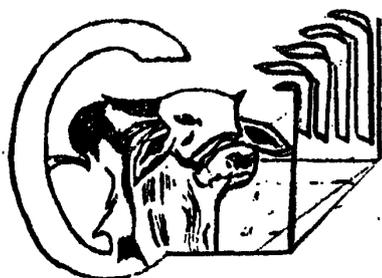
Art. 27. El Directorio de la Empresa se compondrá de cinco miembros principales y cinco suplentes, perteneciendo tres al sector privado y dos al sector público, tanto en los principales como en los suplentes, según lo prevee el Art. 367 de la Ley de Compañías y serán nombrados por la Junta General de Accionistas, para un periodo de un año.

Art. 28. Son deberes y atribuciones del Directorio:

- ONCE
- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
 - b) Vigilar las operaciones de la Compañía y las actuaciones del Gerente y en general de la buena marcha de la Empresa;
 - c) Nombrar a los Jefes de las Plantas de Faenamiento y Embutidos, al Agente de Comercialización y al Gerente Interino de la Empresa y proceder a su remoción con el procedimiento determinado por la Ley;
 - d) Presentar los proyectos de presupuestos de inversiones y operaciones para su aprobación por la Junta General;
 - e) Autorizar los gastos de toda operación o giro ordinario del negocio que excedan de cien salarios mínimos vitales generales y los de inversiones extraordinarias o no presupuestadas que excediendo de diez salarios mínimos vitales generales, como se prevee en el Art. 35 de éstos Estatutos;
 - f) Sesionar en forma ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario;
 - g) Fijar las cauciones de los funcionarios y empleados que manejen fondos;
 - h) Informar anualmente por medio de su Presidente o quien haga sus veces, a la Junta General de Accionistas del cumplimiento de sus labores y presentar sugerencias para la mejor marcha de la Empresa;
 - i) Aprobar los planes de acción y trabajo preparados por el Gerente y someterlos a conocimiento de la Junta General;
 - j) Revisará periódicamente los valores de los servicios que presta, en base a los estudios respectivos presentados por el Gerente de la Compañía, con por lo menos dos días de anticipación a la sesión en que se trate al respecto;
 - k) Estudiar y analizar los datos estadísticos sobre la marcha de la Empresa que le presente el Gerente;
 - l) Formular y aprobar los reglamento de aplicación de éstos Estatutos;
 - 11) Resolver la apertura de nuevos establecimientos, oficinas, almacenes o agencias de la Compañía; y,
 - m) Los demás previstos en la Ley y otro lugar de éstos

Casilla 197 Teléfono: 579167 Telefax: 571690 Sector: TURUNUMA, Loja, Ecuador





CAFRILOSA

12
13

Fábrica de Embutidos y Camal Frigorífico

Estatutos Sociales de CAFRILOSA
Página siete

Estatutos.

DEL PRESIDENTE

Art. 29.- El Presidente del Directorio y de la Compañía, será elegido de entre los Directores del sector privado, en tanto perduren las condiciones del reparto y propiedad de acciones, en cuya virtud, más del cincuenta por ciento del capital social corresponde a accionistas del sector privado. Durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

Art. 30.- Son atribuciones y deberes del Presidente, además de los que constan en la Ley y en otros lugares de éstos Estatutos:

- a) Custodiar y hacer cumplir los Estatutos en ejercicio de las funciones de interventor permanente, con todas las atribuciones y deberes propios de este cargo, tales como la supervigilancia de la organización interna y de la dirección de los negocios;
- b) Firmar en representación de la Compañía, juntamente con el Gerente, las Escrituras de aumento de capital;
- c) Proceder conjuntamente con el Gerente en los casos específicos que se señalen entre las atribuciones y deberes de éste último funcionario; y,
- d) Llamar a los Directores y Comisarios Suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los principales miembros de los organismos administrativos y de fiscalización.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 31. El Vicepresidente del Directorio y de la Compañía, será elegido de entre los Directores del sector público, en tanto perduren las condiciones de reparto y propiedad de acciones, en cuya virtud, menos del cincuenta por ciento del capital social corresponde al sector público.

El Vicepresidente durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

Reemplazará al Presidente en caso de licencia, ausencia o falta definitiva, sólo con el carácter de interino, en razón de la representación funcional que le asigna la ley y hasta que la Junta General nombre el nuevo Presidente en el último de los casos.

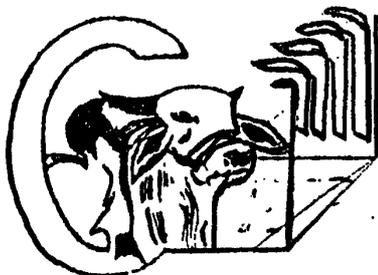
DEL GERENTE

Art. 32. El Gerente será designado por la Junta General de Accionistas de una terna elaborada para el efecto, por el Sector Privado de la Empresa. Podrá ser accionista o no y

Casilla 197 Teléfono: 579167 Telefax: 571690

Sector: TURUNUMA Loja - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



CAFRILOSA

13

14

Fábrica de Embutidos y Camal Frigorífico

Estatutos Sociales de CAFRILOSA
Página ocho

durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por quien designe el Directorio, pudiendo ser uno de los Directores o inclusive un funcionario de la empresa.

Art. 33. El Gerente ejercerá la representación legal de la Compañía, sirviéndole de título el nombramiento firmado por el Presidente y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la Empresa.

Art. 34. Son atribuciones y deberes del Gerente, además de los que constan en la ley u otro lugar de éstos Estatutos:

- a) Administrar las Empresas, almacenes, instalaciones o negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en la Ley y éstos Estatutos;
- b) Manejar los fondos de la Compañía bajo su responsabilidad personal, abrir y operar cuentas corrientes y de ahorros, conjuntamente con el Cajero-Pagador de la Empresa, firmar pedidos, facturas, documentos y comprobantes relacionados con el negocio; efectuar toda clase de operaciones bancarias mercantiles, suscribir pagarés y letras de cambio, constituir mandatarios especiales de la Compañía, contratar a nombre de ella y llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ellos conciernen, con sujeción al Art. 35 y más disposiciones de éstos Estatutos y la ley;
- c) Nombrar los empleados cuya designación no sea atribución de otro organismo y contratar trabajadores, procediendo a celebrar los correspondientes contratos de trabajo, previo el período de prueba, satisfactorio en ambos casos, e igualmente despedirlos de acuerdo con la ley;
- d) Cumplir con las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio;
- e) Vigilar la Contabilidad y Archivo, dirigir la correspondencia de la Compañía y velar por la buena marcha de todas las dependencias;
- f) Dirigir las labores del personal, pudiendo en caso necesario, con aprobación del Presidente, delegar algunas de sus responsabilidades a otros funcionarios y empleados de la Compañía, para lo cual bastará una nota por escrito;
- g) Elaborar el plan de acción y trabajo de la Empresa para someterlo a consideración del Directorio;
- h) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, juntamente con el Balance y los proyectos de reparto de utilidades;
- i) Recibir sumas de dinero en contratos de cuentas en participación, en partidas necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, con sólo la limitación de la cuantía señalada en éstos Estatutos.

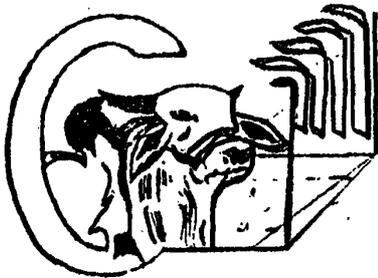


TRECE

Casilla 197 Teléfono: 579167 Telefax: 571690

Sector: TURUNUMA Loja-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



CAFRILOSA

14

15

Fábrica de Embutidos y Camal Frigorífico

Estatutos Sociales de CAFRILOSA

Página nueve

- j) Elaborar los presupuestos de operación e inversión para presentarlos al Directorio;
- k) Formular las estadísticas y presentar los resultados al Directorio con sus apreciaciones y conclusiones; y,
- l) Presentar a conocimiento del Directorio de la Compañía, cuando las condiciones económicas así lo determinan, los respectivos estudios para modificar los valores de los servicios que presta la Empresa.

Igualmente fijará en forma directa, de acuerdo a las variaciones del mercado los precios topes de la compra de materia primas y venta de productos y subproductos elaborados por la Empresa.

Art. 35. En toda operación o giro ordinario del negocio de hasta cien salarios mínimos vitales generales y en toda inversión extraordinaria o no presupuestada menor de diez salarios mínimos vitales generales, el Gerente obligará a la Compañía por sí sólo.

En toda operación o giro ordinario del negocio mayor de cien salarios mínimos vitales generales y en toda inversión extraordinaria o no presupuestada mayor a diez salarios mínimos vitales generales y hasta de cien salarios mínimos vitales generales, previa autorización del Directorio; y en todo lo que no exceda de ésta última cuantía, relativa a inversiones extraordinarias o no presupuestadas, con expresa autorización de la Junta General, firmando en el último caso conjuntamente con el Presidente.

Ninguna operación podrá fraccionarse en su valor, tratando de evadir las autorizaciones aquí previstas, so pena de nulidad de la misma y sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes e igualmente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías.

CAPITULO IV

DE LOS COMISARIOS

Art. 36. La Junta General nombrará dos Comisarios Principales y dos Suplentes, para el desempeño de las funciones que el Código de Comercio y la Ley de Compañías señalan, los mismos que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Para el desempeño de este cargo no se requerirá ser accionista.

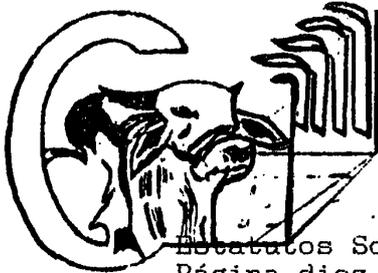
Art. 37. A la Junta General Ordinaria presentarán los Comisarios un informe detallado respecto al estado financiero y económico de la compañía, con las observaciones consiguientes.

Calle 167 Teléfono: 579187 Telefax: 571690 Sector: TIRIPIWÁ Loja-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

CATORCE





CAFRILOSA

15
16

Fábrica de Embutidos y Camal Frigorífico

Estatutos Sociales de CAFRILOSA
Página diez

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 38.- El reparto de utilidades entre los accionistas del sector privado y del sector público, se hará en estricta proporción al número de acciones suscritas y pagadas por cada uno de éstos sectores. El reparto de las utilidades líquidas a los accionistas se efectuará, después de las siguientes deducciones:



QUINCE

- a) El 15% de utilidades a los empleados y trabajadores, de acuerdo al Art. 96 del Código Laboral;
- b) Por lo menos el 10% destinado a formar el fondo de reserva legal, de acuerdo al Art. 339 de la Ley de Compañías;
- c) El porcentaje que determine la Junta General para restituir el fondo de reserva de la Empresa, si éste resultare disminuido por cualquier causa; y,
- d) El 25% del impuesto a la renta, de acuerdo al Art. 37 de las Ley de Régimen Tributario Interno, a excepción de los accionistas que se encuentran amparados por el Art. 9 de la misma Ley.

Art. 39. Las utilidades pendientes de aplicación o Reservas Legales y Facultativas, se invertirán en la compra de bonos o cédulas calificadas hasta cuando deban ser reinvertidas o empleadas conforme a Ley.

Art. 40. Son causas de disolución la Compañía, todas aquellas que se encuentran señaladas en el Art. 394 de la Ley de Compañías.

En el caso de liquidación de una Compañía, se le pondrá en manos de la persona o personas que designe la Junta General, pero siempre en número impar, la misma que determinará el procedimiento a seguirse y las facultades que se les concede, sin perjuicio de lo previsto al respecto en la Ley de Compañías; en el intervalo, la liquidación quedará en manos del Gerente.

Art. 41. Los administradores y miembros de los organismos administrativos, continuarán en sus cargos a la terminación del período para el que fueron elegidos, hasta que fueren legalmente reemplazados, salvo los casos de separación voluntaria o destitución.

Ing. Juan Carlos Valdivieso Burneo, GERENTE de la "Compañía Camal Frigorífico Loja S.A. CAFRILOSA EN LIQUIDACION". CERTIFICA: Que los presentes Estatutos fueron aprobados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 19 de Octubre de 1995. Loja, 24 de Octubre de 1995

COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA
"CAMAL FRIGORIFICO
LOJA S. A."

090119 107 10101101 070107 10101101 071000 000101 10101101 10101101

RECORRIDO RELEVANTE
CANTON LOJA

CAFRILOSA

CFL-035-PC-95

Loja, 10 de mayo de 1.995

Ing.
Juan Carlos Valdivieso Burneo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Dieciseis

Por medio de la presente pongo en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CAFRILOSA, efectuada en esta ciudad el día 9 de mayo de 1.995, resolvió reelegirlo a Ustec como Gerente de la Empresa, para el periodo comprendido entre mayo de 1.995 y mayo de 1.998, de acuerdo a lo estipulado en los Estatutos de la Compañia.

Aprovecho la oportunidad, para reiterarle mis sentimientos de especial consideración y estima.



Ante mí:

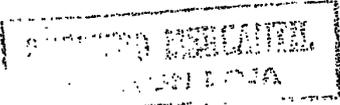
Dr. Julio Valdivieso Burneo
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CAFRILOSA.

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA
"CAMAL FRIGORIFICO
LOJA S. A."

c.c. Archivo.

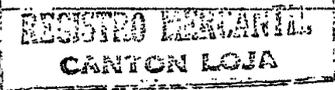
Acepto el cargo de Gerente de CAFRILOSA, para el que he sido designado, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa, realizada el 9 de mayo de 1.995.

[Handwritten signature]



Loja, 10 de mayo de 1.995

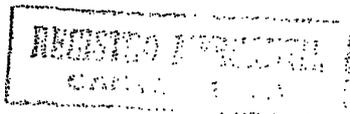
DE

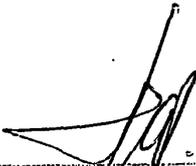


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE -
COMPANIAS DE 1995, bajo la partida No. 166, y anotado en el re -
pertorio con el No. 1398.

Loja, 16 de mayo de 1995.




D. Juan Antonio Paladina
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



ESPACIO EN BLANCO

FUNDACION ALVAREZ

17
18

LOJA-ECUADOR

TELEFONO 870530

Of. N°

Loja, 23 de Octubre de 1995

Jenny Romero de Bustamante
Contadora de la Fundación Alvarez

C e r t i f i c a :

Que el actual Presidente de la Fundación Alvarez
es el Hno. Mariano Morante Montes.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la --

Dieciséte



Jenny Romero de Bustamante
Jenny Romero de Bustamante
SECRETARIA Ad-Hoc



Ing. Juan Carlos Valdivieso Burneo, Gerente de la Compañía de Economía Mixta Camal Frigorífico Loja S.A.; CAPRILOSA - EN LIQUIDACION, CERTIFICA: Que el presente es fiel copia del documento original, el mismo que reposa en el expediente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes citada, celebrada en la ciudad de Loja, el 19 de Octubre de 1995.

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA
"CAMAL FRIGORIFICO
LOJA S. A."

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

Oficio No. 105 MAG-DDI
Quito, a 18 OCT 1995

Señor Ing.
Juan Carlos Valdivieso.
GERENTE DE CAFRILOSA
Loja

De mi consideración:

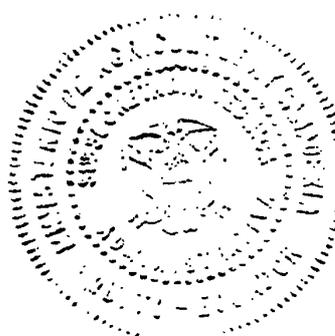
Tengo a bien comunicar a usted, que mediante la presente CARTA PODER, he delegado al Lcdo. Luis Oña M., Director de Desarrollo Institucional (E), de ésta Cartera de Estado, para que a nombre y en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, asista a la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Camal Frigorífico Loja S.A. "CAFRILOSA", el jueves 19 de octubre de 1.995, a partir de las 15h00, en el local social de la empresa, autorizándole por consiguiente para que participe en las decisiones que deberán adoptarse según el Orden del Día.

Dilecto

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Ignacio Pérez Arteta
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (E)



Ing. Juan Carlos Valdivieso Burneo,
Gerente de la Compañía de Economía-Mixta Camal Frigorífico Loja S.A.,
CAFRILOSA EN LIQUIDACION, CERTIFICA:
Que el presente es fiel copia del documento original, el mismo que reposa en el expediente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes citada, celebrada en la ciudad de Loja, el 19 de Octubre de 1995

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA
"CAMAL FRIGORIFICO
LOJA S.A."
REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



19
20

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ASOCIACION PROVINCIAL DE GANADEROS DE LOJA

Castilla 719 654

Teléf. 961-840

LOJA-ECUADOR

Dirección Telefónica

ASOGANADEROS

Of. N°

Loja, 20 de Octubre de 1995

Lic. Luis Fernando Montesinos Villacís,
SECRETARIO-TESORERO DE LA ASOCIACION
PROVINCIAL DE GANADEROS DE LOJA,



CERTIFICA:

Que revisados los archivos a mi cargo, se desprende que el Sr. Dr. Julio Valdivieso Burneo, fué nombrado como Presidente de la "ASOCIACION PROVINCIAL DE GANADEROS DE LOJA", en la ciudad de Loja, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Lic. Luis Fernando Montesinos V.,
SECRETARIO-TESORERO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL
DE GANADEROS DE LOJA.

DIECINUEVE

Ing. Juan Carlos Valdivieso Burneo, Gerente de la Compañía de Economía Mixta Camal Frigorífico Loja S.A.; CAPRILOSA EN LIQUIDACION, CERTIFICA: que el presente es fiel copia del documento original, el mismo que reposa en el expediente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes citada, celebrada en la ciudad de Loja, el 19 de Octubre de 1995

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA
"CAMAL FRIGORIFICO
LOJA S. A."

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

ZON: La escritura pública que contiene La Reactivación de la Compañía de Economía Mixta "Camal Frigorífico Loja Sociedad Anónima -Cafrilosa-" en Liquidación, se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello y firmo en la Ciudad de Loja, el mismo día y fecha de su celebración.- Además certifico que las copias de los documentos habilitantes que corren de fojas tres a diecinueve, son auténticas de sus originales.-


Dr. Eugenio Delez Matute
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA



RAZON: Para los fines legales consiguientes, DOY FE: Que el señor Intendente de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. 95-3-1-1-393 de fecha 30 de octubre de 1.995, ABRUMBA esta escritura pública, particular que ha marginado en su matriz y en la de constitución de la Empresa.

Loja, 01 de noviembre de 1.995.


Dr. Eugenio Delez Matute
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. César Toral Vázquez, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, en el Art. Tercero de la Resolución Aprobatoria No. 95-3-1-1-393, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1995, bajo la partida No. 356, y anotada en el repertorio con el No. 3507, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 30 de Octubre de 1995.- Se han hecho las marginaciones de Ley.

Loja, 1 de Noviembre de 1995.




Dr. Félix Doladinas Doladinas
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA